



**Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.**

Carrera 10 No 14 – 15 piso 15 – Telefax: 282 0030 – Bogotá – Colombia  
Correo: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

**Fecha:** quince de diciembre de dos mil veintidós

**Referencia:** Acción de Tutela 2022 – 508

**Asunto a tratar:** Auto admite.

Verificado el contenido del documento contentivo de la acción de tutela, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por Jefferson Giraldo Muñoz con C.C. 80'223.803 de Bogotá en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil, o quien haga sus veces, concediéndole el término de dos (2) días para que:

- Ejercer su derecho de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acredite siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.
- Proceda la Comisión Nacional del Servicio Civil a notificar la existencia de la presente acción de tutela junto con su auto admisorio, al señor Jefferson Giraldo Muñoz y a los demás interesados en el OPEC 177743, cargo Profesional especializado, Código 2028, Grado 13 en el Proceso de Selección Modalidad Abierto – Departamento Administrativo Nacional de Estadística, a través de la página oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil o en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad.

Lo anterior, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa, emitiendo pronunciamiento por escrito en el término de dos (2) días. Acredítese la citada notificación ante este Despacho Judicial.

- Sírvase aportar copia íntegra del acto administrativo de convocatoria con el cuál se dio inicio al proceso de selección en el OPEC 177743, cargo Profesional especializado, Código 2028, Grado 13 en el Proceso de Selección Modalidad Abierto – Departamento Administrativo Nacional de Estadística, así como de los demás actos administrativos expedidos en el transcurso del mismo y los respectivos documentos anexos.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, o quien haga sus veces, concediéndole el término de dos (2) días para que:



**Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.**

Carrera 10 No 14 – 15 piso 15 – Telefax: 282 0030 – Bogotá – Colombia  
Correo: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

- Ejercer su derecho de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acredite siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.

TERCERO: VINCULAR al representante legal de la Universidad Libre, y/o quien haga sus veces, concediéndole el término de dos (2) días para que:

- Ejercer sus derechos de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.

CUARTO: Comuníquese la presente determinación por el medio más expedito correo electrónico, telefónico, telegráfico y/o vía fax. (Envíese copia de la acción de tutela, anexos y esta providencia)

**Cúmplase,**

**CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO**

**JUEZ**